

de veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 8 de abril de 1961.—El Secretario accidental, Juan Luis de Simón Tobalina.—1.463.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Oviedo por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras que se citan.

De conformidad con el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se publica anuncio para la contratación en pública subasta de las obras de construcción siguientes:

C. V. de Argañoso a Peón por Candanal, trozo segundo (Villavieja), con presupuesto de 1.764.349,46 pesetas plaza de ejecución de veinticuatro meses y fianza provisional de pesetas 35.286,95.

C. V. de Mones a Pesquerín y ramal al Calero (Piloña), en segunda subasta, con presupuesto de 858.677,61 pesetas, plazo de ejecución de doce meses y fianza provisional de 17.173,55 pesetas.

Plazo para la presentación de plicas, veinte días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», terminando a las doce horas del último día por el reloj de la Diputación, y se presentarán en el Negociado de Contratación, donde se hallan de manifiesto los expedientes relativos a estas obras.

Apertura de plicas: En el Palacio de la Diputación, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Fianza definitiva: El cuatro por ciento sobre el importe de la adjudicación.

Pagos: Mensualmente, previa certificación de obra ejecutada, para cuyo pago existe consignación en el presupuesto extraordinario de 1956, y para el C. V. de Argañoso a Peón la cantidad de 1.530.956,04 pesetas, siendo la aportación municipal de este camino de 233.393,42 pesetas, que serán aportadas 83.393,42 pesetas en prestación personal y las 150.000 restantes a metálico. Para el C. V. de Mones a Pesquerín, 721.551,70 pesetas, con cargo al presupuesto extraordinario de 1956 y el resto por prestación personal, según compromiso suscrito por el Ayuntamiento de Piloña en 26 de diciembre de 1960.

Se hace constar que para la validez de los contratos no se precisa aprobación superior alguna y si sólo los acuerdos aprobatorios de la Corporación adoptados en sesiones de 15 de septiembre de 1960 y 19 de enero de 1961.

A la proposición, que se ajustará al modelo publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 7 del actual mes de abril, se acompañarán los siguientes documentos: resguardo de fianza provisional, declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos a que se refieren los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación, carnet de empresa con responsabilidad, y en el supuesto de que obre por representación, poder notarial suficiente bastantado por el Secretario de la Diputación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 10 de abril de 1961.—El Presidente, José López Muñoz.—El Secretario, Manuel Blanco y P. del Camino.—2.611.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Toledo por la que se anuncia subasta para contratar las obras de variante de la carretera provincial número 15 de Villamanrique de Tajo a la carretera comarcal 302 de Orgaz a Tarancón (en las proximidades de la localidad de Santa Cruz de la Zarza).

Por acuerdo de esta Excm. Diputación Provincial, se saca a subasta las obras de variante de la carretera provincial número 15, de Villamanrique de Tajo a la carretera comarcal 302, de Orgaz a Tarancón (en las proximidades de la localidad de Santa Cruz de la Zarza), con un presupuesto de 1.223.512,57 pesetas, correspondiendo a la anualidad de 1961 de pesetas 764.783,35, y la de 1962, de 463.729,22 pesetas.

El plazo de presentación de proposiciones será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca este anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado», y hasta las doce horas de este último día, admitiéndose éstas en el Negociado de Fomento de esta Secretaría, en horas hábiles de

oficina, en sobre cerrado y reintegradas con una póliza del Estado de seis pesetas y timbre provincial de igual cuantía, y en sobre abierto, el resguardo que acredite haber constituido en la Depositaria de Fondos Provinciales la fianza provisional de 24.570,25 pesetas, declaración jurada en la que afirmen, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del vigente Reglamento de Contratación, carnet de Empresa, y en el caso de que concurra una Sociedad mercantil, deberá acompañar, aparte de los documentos reseñados, certificación de incompatibilidades de acuerdo con la Ley de 20 de diciembre de 1952 y con el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, escritura social inscrita en el Registro Mercantil, certificación del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que forma la proposición para concurrir a esta subasta, con firmas legitimadas y el documento legalizado.

Todos los gastos que origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

La apertura de proposiciones se verificará a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

El adjudicatario vendrá obligado a constituir la garantía definitiva del 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Modelo de proposición

Don, vecino de enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de los pliegos de condiciones técnicas y administrativas con arreglo a las cuales se saca a subasta las obras de la variante de la carretera provincial número 15, de Villamanrique de Tajo a la de Orgaz a Tarancón, se comprometo a tomar a su cargo dicho servicio, con entera sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de (se expresará en letra).

Igualmente se comprometo a que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que sean empleados, serán con arreglo a las condiciones vigentes dictadas por el Ministerio de Trabajo.

(Fecha y firma del proponente.)—1.457.

Toledo, 7 de abril de 1961.—El Secretario, Salvador Juárez Capilla.—Visto bueno: El Presidente, Julio San Román Moreno.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules por la que se anuncia concurso-subasta para contratar las obras de construcción de ocho viviendas de renta limitada-subsuencionadas en esta ciudad.

El Alcalde de esta ciudad hace saber que por resolución del Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de los corrientes, se anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de ocho viviendas de renta limitada-subsuencionadas en esta ciudad.

Las proposiciones se formularán en dos sobres cerrados, lacrados y sellados: uno de ellos contendrá la proposición a la baja de la cantidad de ochocientas cincuenta y siete mil doscientas ochenta y tres pesetas con noventa y dos céntimos (pesetas 857.283,92), que es el importe del presupuesto de contrata de las obras. En la baja que propongan los licitadores se especificará con toda claridad y en letra el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar la obra. En el otro sobre se incluirán los siguientes documentos: el resguardo, expedido por la Caja General de Depósitos o por la Depositaria de Fondos de este Ilustrísimo Ayuntamiento, acreditativo de la constitución de la fianza provisional del 2 por 100 del tipo; declaración justificativa de no estar incurso en caso de incompatibilidad e inhabilitación para tomar a su cargo servicio y obras municipales señalado en los artículos 4.º y 5.º en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; declaración de que los materiales que han de ser utilizados en la obra realizada por el proponente serán de producción nacional, recibo de la contribución industrial correspondiente al trimestre corriente, recibo justificativo de hallarse al corriente en el pago de las cuotas de seguros sociales y carnet de Empresa con responsabilidad, conforme al Decreto de 26 de noviembre de 1954.

La fianza definitiva se elevará al 4 por 100 de la cantidad en que sea rematada la subasta.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se adaptarán al modelo que se inserta al final de este anuncio, extendiéndose en papel del timbre del Estado de la clase sexta, o reintegrándolos con pólizas del Estado por valor de seis pesetas y un sello municipal de tres pesetas.